



M



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

LA FUNDACIÓN MUJER EMPRENDE, A. C.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de septiembre de 2017

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA FUNDACIÓN MUJER EMPRENDE, A. C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FME" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROCÍO BERNAL SERRANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 14 de septiembre del año 2017, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de realizar proyectos de evaluación e investigación en colaboración.
2. Que según lo previsto en la cláusula CUARTA del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, "LAS PARTES" celebran el presente instrumento.
3. Que este convenio se realiza para cubrir las actividades y trabajos del proyecto "Evaluación de impacto de Mujer Emprende en la formación de emprendedoras latinoamericanas", en lo sucesivo "EL PROYECTO", el cual será financiado por "LA FME".
4. Que "EL PROYECTO" corresponde a una modalidad de colaboración entre "LA UAEH" y "LA FME", por un monto de \$24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que serán suministrados por "LA FME" a través de cursos de capacitación a los integrantes del Comité Técnico en los términos y plazos acordados por las partes, establecidos en el Anexo I, Capacitación.

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

- 1º. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II. De "LA FME":

II.1 Que es Asociación Civil, sin fines de lucro, tal como quedó inscrito en el la Escritura 1578 de fecha 25 de abril de 2015 otorgada ante la fe del Notario

Público 7, Lic. Sergio Iván González Rosano, inscrita en el registro público de comercio del Estado de Hidalgo, libro ÚNICO, folio 3 del 16 de julio de 2015.

- II.2 Que tiene como objetivo crear programas innovadores para acelerar el éxito empresarial de las mujeres.
- II.3 Que la C. Rocío Bernal Serrano, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita en el acta constitutiva y que a la fecha sus poderes no han sido revocados ni limitados.
- II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Margarita #8, Fraccionamiento Nuevo Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo.
- II. 5 Cuenta con RFC FME1504254N6.

III. De "AMBAS PARTES":

Que "AMBAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, así como las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento y que, en la celebración del presente Convenio no ha existido vicio alguno del consentimiento, como lo es el error, dolo o mala fe, violencia, temor reverencial o algún otro considerado por el Código Civil aplicable, por lo que "AMBAS PARTES" manifiestan contar con la capacidad legal que establece el mismo precepto y expresan tácitamente su consentimiento en sujetarse a la cláusulas que se establecen y que se perfeccionan al momento en que se suscribe el presente instrumento jurídico, obligando a los participantes no solo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza son conforme a la buena fe, al uso o a la ley.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es:

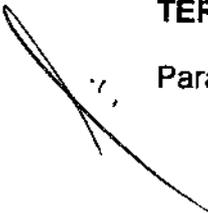
- a. La colaboración entre "LAS PARTES" con el fin de realizar la ejecución de "EL PROYECTO".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH" se compromete a:

- 
1. Cumplir en tiempo y forma con las actividades y entregables establecidas en el Anexo II. Actividades y entregables y Anexo III. Cronograma de actividades, del presente convenio;
 2. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de "LA FME" o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento a "EL PROYECTO", para el debido cumplimiento del objeto de este convenio;
 3. Aportar personal debidamente capacitado para el desarrollo de "EL PROYECTO";
 4. Cumplir en tiempo y forma, como lo programe "LA FME", a las capacitaciones establecidas en el Anexo I. Capacitación.
 5. Entregar al responsable de "LA FME" o en su defecto a quien éste designe, un informe final de las actividades de "EL PROYECTO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA FME":



Para la realización del objeto de este instrumento "LA FME" se compromete a:

- 
1. Cumplir en tiempo y forma con las actividades y entregables establecidas en el Anexo II. Actividades y entregables y Anexo III. Cronograma de actividades, del presente convenio;
 2. Capacitar y entregar constancias de participación al personal de "LA UAEH";
 3. Ofrecer asesoría adicional en caso de ser requerida en los tiempos y mecanismos que la Comisión Técnica lo determine, acorde a las actividades del proyecto y a los presupuestos destinados por común acuerdo;

CUARTA. APORTACIÓN O PAGO:

Para la realización del objeto de este instrumento, "LA FME" se compromete a aportar a "LA UAEH" la cantidad de \$24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos, 00/100 moneda nacional), IVA incluido, a través de la capacitación impartida de acuerdo a lo establecido en el Anexo I. Capacitación.



"LAS PARTES" convienen que dicha aportación será en especie, a través de la impartición de cursos al personal de "LA UAEH" de acuerdo a la calendarización que "LA FME" establezca, de acuerdo a lo programado en el Anexo I. Capacitación.

"LA FME" declara que la cantidad aportada para "EL PROYECTO" provienen de fondos propios de la empresa.

QUINTA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", se designa a la Dra. Suly Sendy Pérez Castañeda, Profesora-Investigadora Titular A, adscrita a la Escuela Superior de Cd. Sahagún.

Por parte de "LA FME", se designa a la C. Rocío Bernal Serrano, en su carácter de Directora General.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en formar una Comisión Técnica, integrada por representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

La Comisión Técnica estará compuesta por las personas enlistadas a continuación:

- C. Rocío Bernal Serrano, con capacidad de voz y voto. Representando a "LA FME"
- Dra. Suly Sendy Pérez Castañeda, con capacidad de voz y voto. Representando a "LA UAEH".
- Dra. Dorie Cruz Ramírez, con capacidad de voz. Representando a "LA UAEH", miembro del grupo técnico del desarrollo de "EL PROYECTO".
- Dra. Beatriz Sauza Ávila, con capacidad de voz. Representando a "LA UAEH", miembro del grupo técnico del desarrollo de "EL PROYECTO".
- Dr. Aníbal Humberto Cervantes Monsreal, con capacidad de voz. Representando a "LA UAEH", miembro del grupo técnico del desarrollo de "EL PROYECTO".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá exclusivamente a "LA FME", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas y de investigación.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

“LAS PARTES” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

“LAS PARTES” podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

En el supuesto de rescisión o terminación, por parte de “LA UAEH”, ésta deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación.

En el supuesto de rescisión o terminación, por parte de “LA FME”, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación y no podrá reclamar los recursos previamente aportados de acuerdo al calendario de cursos y que hubiesen sido efectivamente ejercidos. “LA UAEH” deberá entregar a “LA FME” los productos de los trabajos realizados hasta el momento.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de “LAS PARTES”; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

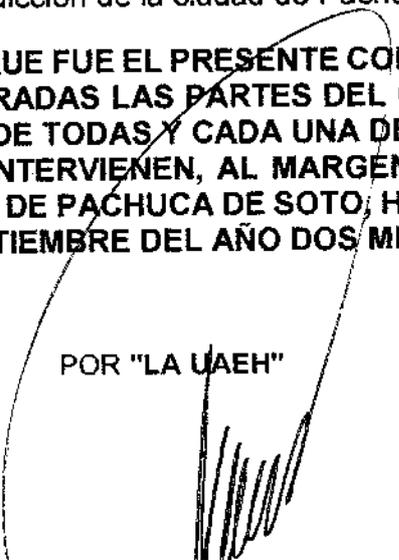
DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la comisión técnica que representa a “**AMBAS PARTES**” de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

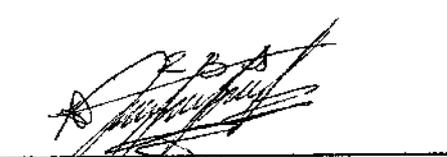
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR “**LA UAEH**”



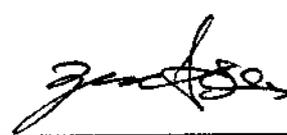
Dr. Saúl Agustín Bosa Castelán
Secretario General

POR “**LA FME**”



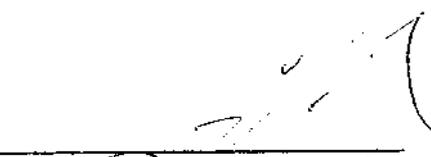
C. Rocío Bernal Serrano
Directora General

TESTIGO



Dr. Jorge Zuno Silva
Director de la Escuela Superior de Cd.
Sahagún

TESTIGO



Lic. César Cossío Coronado
Directora Mujer Emprende Centro



**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA**

REVISADO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO “**LA UAEH**”, Y MUJER EMPRENDE, A.C. “**LA FME**”. EVENTO CELEBRADO EL DÍA CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Anexo I. Capacitación

Con base en los acuerdos de colaboración para la realización de "EL PROYECTO", objeto de este convenio, las partes convienen en que integrantes del Comité Técnico serán capacitados con los cursos que a continuación se enlistan, impartidos a través de la plataforma de "LA FME", de acuerdo a la calendarización y plazos que "LA FME" establezca, durante el periodo de vigencia del presente convenio. Asimismo, que al término y aprobación de cada curso, serán entregados a los participantes de "LA UAEH" constancias expedidas por "ME" que incluyan además de los datos convencionales, duración en horas y periodo de realización.

Lista de cursos, participantes, costos

Curso	Participantes	Costo Unitario	Costo total
Business English for women	Dra. Suly Sindy Pérez Castañeda Dr. Aníbal Humberto Cervantes Monsreal	\$ 3,000.00	\$ 6,000.0
Programa de aceleración empresarial	Dra. Beatriz Sauza Ávila	\$ 3,500.00	\$ 3,500.0
Plan mujer emprende tu idea	Dra. Beatriz Sauza Ávila Dr. Aníbal Humberto Cervantes Monsreal	\$ 3,500.00	\$ 7,000.0
Taller de innovación	Dra. Suly Sindy Pérez Castañeda Dra. Beatriz Sauza Ávila	\$ 1,600.00	\$ 3,200.00
Fondéate	Dra. Suly Sindy Pérez Castañeda Dra. Dorie Cruz Ramírez Dr. Aníbal Humberto Cervantes Monsreal	\$ 1,600.00	\$ 4,800.00
Taller de autoestima	Dra. Dorie Cruz Ramírez	Sin costo	Sin costo
Master class. Liderazgo inteligente, liderazgo transformacional	Dr. Aníbal Humberto Cervantes Monsreal	Sin costo	Sin costo
		Total	\$24,500.00

— Sin texto —



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

Anexo II: Actividades

Con base en los acuerdos de colaboración para la realización de "EL PROYECTO", objeto de este convenio, las partes convienen la realización de las actividades que a continuación se mencionan, así como sus responsables y entregables.

Actividades de "EL PROYECTO"

No.	Descripción	Responsable	Entregable
1.	Entrega de información detallada de la capacitación impartida a emprendedoras latinoamericanas a través de Mujer Emprende	Mujer Emprende	Información de programas impartidos, sujetos a evaluación
2.	Diseño de instrumentos de evaluación de impacto de capacitación	UAEH	Instrumento de evaluación por cada programa
3.	Reunión para presentación de instrumentos y validación conjunta	Mujer Emprende UAEH	
4.	Recolección de datos a través de instrumentos	Mujer Emprende	
5.	Base de datos generada a partir de la recolección de datos	Mujer Emprende	Base de datos generada a partir de la recolección de datos
6.	Informe de evaluación de impacto de capacitación	UAEH	Informe de evaluación de impacto
7.	Capacitación al Comité Técnico	Mujer Emprende	Constancias de capacitación a cada integrante
8.	Reunión de evaluación de proyecto	Mujer Emprende – UAEH	

Explicación detallada de entregables

Información de cursos impartidos

Se entregará información detallada de los programas que serán evaluados y que han sido impartidos por "LA FME" a través de su plataforma.

Instrumento de evaluación

Se diseñará un instrumento de evaluación de impacto por cada curso (tres), que evaluarán las dimensiones de perfil del estudiante, objetivo del programa, contenidos de aprendizaje, compromisos, materiales, accesibilidad y grado de satisfacción.

Se entregará a "LA FME" el instrumento listo para su aplicación en la plataforma de "LA FME".

Base de datos

Se entregará un archivo de Excel por cada instrumento aplicado, con los datos recabados a través de la plataforma "LA FME".

Informe de evaluación de impacto

A partir del análisis de la base de datos entregada por "LA FME", se entregará un informe de evaluación de impacto por cada programa (tres), en cuanto al perfil del estudiante, objetivo del programa, contenidos de aprendizaje, compromisos, materiales, accesibilidad y grado de satisfacción; así como algunas sugerencias de mejora a partir de los resultados.

Constancias de capacitación

Como se menciona en el Anexo 1. Capacitación



Anexo III: Cronograma

Cronograma de "EL PROYECTO"

Procto.

	2017									2018		
	Abr	May	Jun	Julio	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Actividad 1	█											
Actividad 2		█										
Actividad 3			█									
Actividad 4				█	█							
Actividad 5						█						
Actividad 6							█	█				
Actividad 7				█	█	█	█	█	█	█	█	█
Actividad 8												█

--- Sin texto ---

R

[Handwritten signature]


 DIRECCIÓN GENERAL
 JURÍDICA
 REVISADO
[Handwritten signature]